



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2017-UTEA-AU

Abancay, 25 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 21 de setiembre de 2017, que ratifica la Resolución de Consejo Universitario N° 0470-2016-UTEA-CU, 06 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, según el inciso 24.2 del Art. 24 del Estatuto Universitario, es una de las atribuciones del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión, reorganización y supresión de las unidades académicas, sus especialidades o secciones, direcciones, oficinas administrativas y otros órganos de la Universidad, requiriendo de la votación de los dos tercios de sus miembros;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, para efectos de licenciamiento de universidades, exige el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, para efectos del licenciamiento, entre ellas, la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, de acuerdo a la Condición VII.- Sobre la existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), de las Condiciones Básicas de Calidad, aprobadas por la SUNEDU, el Estatuto que exige los documentos normativos de gestión, ROF, MOF u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad, deben especificar las funciones del área, dirección o departamento encargado del seguimiento del graduado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0470-2016-UTEA-CU, del 06 de mayo de 2016, por Acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en sesión extraordinaria del 05 de mayo de 2016, fue aprobada la creación de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral – UMIL, de la Universidad Tecnológica de los Andes; y por Resolución de Consejo Universitario N° 0846-2016-UTEA-CU., del 17 de junio de 2016, en mérito al Acuerdo de dicho órgano de gobierno, arribado el 16 de junio de 2016, fue aprobado y autorizado que la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, pasa ser una Unidad dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de setiembre de 2017, la Asamblea Universitaria, se Acordó.- *Ratificar por unanimidad la Resolución de Consejo Universitario N° 0470-2016-UTEA-CU., que crea la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, y su respectiva implementación, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; como Unidad perteneciente a la Dirección de Responsabilidad Social, y jerárquicamente, dependiente del Vicerrectorado Académico;* en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2017-UTEA-AU (Pág. 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, por Acuerdo Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 21 de setiembre de 2017, la *Resolución de Consejo Universitario N° 0470-2016-UTEA-CU.*, que crea la *Unidad de Mediación e Inserción Laboral*, y su respectiva implementación, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria; como Unidad perteneciente a la Dirección de Responsabilidad Social, y jerárquicamente, dependiente del Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a todas las instancias académicas y administrativas, de la sede central y filiales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TREJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes